



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE EL CERRO DE ANDÉVALO DEL AÑO 2016.

1.- OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto es la concesión del uso privativo del dominio público para la instalación de un "chiringuito" en la Caseta Municipal durante la celebración de las Ferias y Fiestas 2016, con las condiciones que en el presente Pliego se establecen.

La concesión tiene naturaleza administrativa, y consiste en el uso privativo y normal del dominio público, uso público, que se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en él, por la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACION.

El procedimiento de contratación será la subasta pública, con adjudicación al licitador que realice la propuesta más idónea a los intereses municipales sobre el tipo de licitación base fijado por el Ayuntamiento, que es de **1.000 €**, mejorables al alza.

3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, que tenga plena capacidad de obrar y no se halle incurso en algunas de las prohibiciones para contratar recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de las personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro considerado suficiente a juicio de la administración.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante copia, debidamente compulsada, de la escritura de constitución, o en su caso, de modificación de la sociedad mercantil de que se trate, debidamente inscrita en el registro mercantil.

Los que actúen en representación de otra persona, deberán acreditar que se hallan facultadas para actuar en nombre de aquélla, mediante la correspondiente



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

presentación de escritura de apoderamiento ante notario público. En el caso de las sociedades mercantiles, el poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil, salvo si se trata de un poder para acto concreto. Si se trata de personas físicas, la capacidad de representación se podrá acreditar mediante acto de comparecencia apud acta, ante la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Dado el carácter social, sólo podrán concurrir en el procedimiento, siendo motivo de inadmisión de proposiciones en caso contrario, aquellas personas físicas que a fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas se encuentren empadronadas en este término municipal, y para personas jurídicas, aquellas que tengan su sede social establecida en este municipio.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4.- OBRAS E INSTALACIONES.

Las instalaciones deben efectuarse a costa del adjudicatario, quién igualmente sufragará los gastos de instalación eléctrica y de fontanería, así como los de mantenimiento y boletines de enganche, que fuesen precisos.

5.- DURACION DE LA CONCESION.

El plazo máximo de la concesión **será de 6 días**, contados desde el día anterior al comienzo de los festejos.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá el terreno al adjudicatario.

La permanencia del uso privativo del dominio público, transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupara el dominio público por mera tolerancia, en precario, lo que facultará a la administración para ejercer las potestades administrativas que el ordenamiento jurídico le confiere en orden a la recuperación del citado inmueble.

6.- GARANTÍA.

Para participar en la licitación se establece como **requisito imprescindible**, sin el cual no se admitirá la solicitud de participación, la prestación de una garantía por importe de **200 €.**, mediante ingreso en una de las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento que se indican a continuación: ES76-2100-7253-6122-0005-6357 (La Caixa) ó ES03-3187-0014-8810-8727-8329 (Caja Rural del Sur). Está garantía será devuelta a aquellas personas físicas o jurídicas que no resulten adjudicatarias de la concesión. En caso de que el adjudicatario definitivo renunciase a la concesión, se ejecutará la garantía.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

7.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.

- La prestación del servicio durante el plazo de vigencia de la concesión, a riesgo y ventura, siendo de su cuenta los gastos que originen por el general funcionamiento del mismo.
- El concesionario tendrá derecho a usar el dominio público asignado de modo privativo, con los límites establecidos en el presente pliego, para ejercer la actividad autorizada. La superficie ocupada por el chiringuito, que será instalado por el adjudicatario y a su costa, tendrán las medidas que se establezcan por el Ayuntamiento, y deberán contar con los servicios adecuados para el fin que se pretende.
- Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público. Las instalaciones reunirán en todo momento las adecuadas condiciones estéticas, adecuadas a su objeto, y deberán hallarse en todo momento en buen estado y en perfectas condiciones higiénicas-sanitarias y de seguridad.
- El concesionario deberá gestionar los residuos generados por su actividad depositando los mismos en los lugares previamente habilitados al efecto.
- Atender de forma diligente las instrucciones de los servicios municipales en aras del buen funcionamiento de la Fiesta Local.
- Responder de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a los bienes o derechos públicos o privados.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse por la ejecución de las mismas.
- El interesado o sociedad estará inexcusablemente obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad y salud, así como, a cumplir con sus obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y cursar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas; concertando incluido el seguro de responsabilidad civil correspondiente. El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo queda exonerado de toda responsabilidad que se pudiera derivar de su posible incumplimiento.
- En su caso, las personas que manipulen alimentos deberán disponer del carné sanitario correspondiente.
- El interesado será responsable frente al Ayuntamiento y frente a terceros de todas las faltas y todos los daños producidos por el mismo, por culpa, negligencia, dolo o defectuosa prestación de los servicios y desarrollo de las actividades.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- El adjudicatario no podrá subrogar, ceder o traspasar a terceras personas los derechos y obligaciones que dimanen de la concesión, sin que medie autorización expresa por el Ayuntamiento.
- Los productos y bebidas que se sirvan correrán a cargo de la adjudicataria y deberán ser de calidad mediana-alta en el mercado y con garantía de marca.
- Las bebidas obligatoriamente se dispensarán al público en envases de vidrio o cristal, no permitiéndose la utilización de envases de plástico en la misma.
- Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios detallada, y disponer del libro de hojas de reclamaciones correspondiente.
- Proveer en el espacio reservado de la vía pública para la Caseta Municipal de la instalación de un mínimo de 400 sillas y las mesas correspondientes para la explotación del servicio.
- Los adjudicatarios estarán obligados a cumplir el horario de apertura del chiringuito, que queda establecido desde las 22:00 a las 7:30 horas.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores podrá conllevar, al margen de la sanción correspondiente, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a cargo del adjudicatario o, en su caso, revocación o anulación de la autorización sin que el concesionario o terceros afectados tengan derecho a indemnización alguna.

8.- DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas de interpretar el contrato, dilucidar las dudas que ofrezca su cumplimiento, y resolverlo por razones de interés público, y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones que pueda suscitarse en orden a la concesión.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido o indemnizarle en los supuestos en que proceda.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por daños personales o materiales, sustracciones o deterioros de mercancías, así como tampoco sobre la custodia de la misma, ni será responsable de la falta de pago del concesionario a los proveedores.

9.- REVERSION.

Cuando finalice el periodo del contrato, el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión, y reconocer la potestad de la Entidad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. El contratista queda en todo caso obligado a devolver los bienes



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

en perfecto estado de conservación, cesando de manera automática en el uso del dominio público.

10.- RESCATE.

La Corporación Municipal, se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le cause, o sin ella, cuando no procediese.

11.- RESOLUCION DE LA CONCESION.

Serán causas de resolución de la concesión:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego.
- El transcurso del plazo indicado como fecha límite para el pago del contrato en el presente pliego de cláusulas administrativas.
- Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y concesionario.
- Renuncia del concesionario.
- Muerte del Titular, sin perjuicio de que se pueda autorizar por el Ayuntamiento a favor de quien resulte heredero, y ante la falta de ese requisito, a favor del cónyuge, hijos o nietos.
- Disolución de la Sociedad Titular.
- El traspaso formal o simulado de la adjudicación sin la previa autorización municipal.
- Cualquiera otra de las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

El licitador deberá presentar propuesta de concesión ante la Secretaría del Ayuntamiento desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, y con la fecha límite de las 14:00 horas del día **21 de julio de 2016.**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), sito en Plaza España nº 1, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), en el plazo indicado.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (tlf. 959567059) en el mismo día, consignándose el título completo del objeto y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La proposición se presentará en un sobre cerrado, con indicación del nombre y dirección a efectos de notificaciones del licitador, y que contendrá la siguiente leyenda en su anverso: **“PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION DE LA CONCESION, MEDIANTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO EN LA CASETA MUNICIPAL DE FERIA** al que se unirá la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador y su representación, en su caso, compulsados: documento nacional de identidad cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- a) Oferta económica (según modelo anexo al presente Pliego).
- b) Justificante bancario de haber constituido la Garantía dispuesta en la cláusula sexta.
- c) Certificado acreditativo, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

13- PRECIO DEL CONTRATO.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

El precio resultante de la adjudicación del chiringuito de la caseta deberá ser abonado al Ayuntamiento por el adjudicatario con anterioridad al 29 de julio de 2016.

La falta de pago en la fecha indicada supondrá la pérdida de todos sus derechos sobre la parcela adjudicada, incluida la fianza depositada, y la adjudicación en favor del siguiente licitador.

14- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

La apertura de las plicas se efectuará el próximo día 22 de julio a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

La apertura la realizará la Mesa de Contratación, compuesta por:

Presidente:

- El Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los grupos con representación en el Pleno.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento

Secretario:

- Un funcionario o empleado público designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los trámites técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el mismo acto de la apertura de las proposiciones.

En el caso de que dos o más personas ofrezcan la misma cantidad, se sorteará entre ellas el orden de prelación para decidir la adjudicación.

Los licitadores que no obtengan la concesión, formarán una lista de reservas, para los casos en que se produjese alguna renuncia o perdiesen su derecho de la adjudicación por alguna de las causas dispuestas en el presente pliego.

En el caso de que quede desierta la adjudicación por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, podrá procederse a su adjudicación de forma directa, por el precio tipo de licitación, a cualquier interesado que acredite el cumplimiento de todos los requisitos del Pliego.

15- RÉGIMEN JURÍDICO



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al ALCALDE, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

El Cerro de Andévalo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo: Pedro José Romero Rubio.

ANEXO I: SOLICITUD Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO EN LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA Y FIESTAS 2016

D. _____, con DNI/CIF
_____ y domiciliado en
_____, en nombre propio
o en representación de _____,
enterado de la licitación de la parcela para el uso privativo de la vía pública destinada a la instalación de un chiringuito en el recinto de la Caseta Municipal, durante la Feria y Fiestas de El Cerro de Andévalo, del año 2016, mediante procedimiento abierto, tomo parte en la misma, comprometiéndome a hacer uso del



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

dominio público y explotar el mismo de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, formulando oferta por importe de _____ euros (_____ €).

Declara bajo su responsabilidad que tiene plena capacidad de obrar y no se halla incurso en prohibición alguna para contratar, y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizándose al Ayuntamiento por la presente para recabar dichos datos.

Documentación adjunta:

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador y su representación, en su caso, compulsados: documento nacional de identidad cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Justificante bancario de haber constituido la Garantía dispuesta en la cláusula sexta.

En El Cerro de Andévalo a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)**